PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1926.
DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

Epoca 6a.	Villahermosa,Tabasco	Abril 25 de 1987	4656

RTG — 0644

ENAJENACION DE SOLAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMALCALCO. TABASCO. MEXICO
Comalcalco, Tab., a 7 de Abril de 1987

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente formado con motivo de la Solicitud por la Sra. Saturnina García López, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en el Interior de la Calle Juárez, Zona 02, Manzana 090 de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un Acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco. 7 de Abril de 1987 (Mil Novecientos Ochenta y Siete). Por presentada la Sra. Saturnina García López con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento Constitucional autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una Superficie de 197.67 M2. (Ciento Noventa y Siete Metros con Sesenta y Siete Centímetros Cuadrados), que se encuentra ubicado en el Interior de la Calle Juárez, Zona 02, Manzana 090 de esta Ciudad y que se localiza por los siguientes linderos: Al NORTE, 13.67 Mts. (Trece Metros con Sesenta y Siete Centímetros), con el Sr. Luis López Palma; al SUR, 16.42 Mts. (Dieciséis Metros con Cuarenta y Dos Centímetros), con los señores Jesús Burelos e Ing. Joaquín Peralta Peralta; al ESTE, 14.55 Mts. (Catorce Metros con Cincuenta y Cinco Centímetros), con la Sra. Isabel Alcocer de Zacarías, menores José Trinidad y Candelaria Alcocer García y al OESTE, 12.05 Mts. (Doce Metros con Cinco Centímetros), con María del Carmen Alcocer García.

Fórmese Expediente y publíquese esta Solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un PLAZO DE 30 DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pudieran tener.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C. Isidro Filigrana García y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante que da fe".

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Isidro Filigrana García

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Fernando Arellano Escalante **1-2-3**

RTG — 0645

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
MARIA DE LOS ANGELES E. RODRIGUEZ SAAVEDRA
DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 536/986 relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por Eliseo Rodríguez Alsina en contra de Usted, con fecha Siete de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete se dictó Sentencia Definitiva cuyos Puntos Resolutivos dicen:

"....Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco. A Siete de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

PRIMERO.— Procedió la vía.

SEGUNDO.— El actor probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no compareció a Juicio.

TERCERO.— Se condena a la demandada María de los Angeles E. Rodríguez Saavedra, a la disolución del vínculo matrimonial que contrajo con el actor Eliseo Rodríguez Alsina, el día Once de Diciembre de Mil Novecientos Setenta y Seis, en la Oficialia Número Veinte de la Ciudad de Coyoacán, Distrito Federal, a Fojas Setenta y Siete del Libro Diecinueve bajo el Régimen de Separación de Bienes.

CUARTO.— Se declara disuelta la sociedad conyugal y se deja a los cónyuges en aptitud de contraer nupcias, con la salvedad de que la demandada, por ser cónyuge culpable, no podrá hacerlo sino pasados dos años contados a partir de que cause ejecutoria el fallo.

QUINTO.— Se condena a la demandada María de los Angeles E. Rodríguez Saavedra a la Pérdida de la Patria Potestad del menor Eliseo Steve Rodríguez Rodríguez, quien quedará bajo la custodia y cuidado de su padre Eliseo Rodríguez Alsina.

SEXTO.— Al causar ejecutoria el fallo, córranse los asientos en el Libro de Gobierno y remítase copia del fallo al Oficial del Registro Civil Número Veinte de la Ciudad de Coyoacán, Distrito Federal, para los efectos del Artículo 291 del Código Civil, a través de exhorto que se gire al Juez Competente de esa Ciudad, por conducto del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado y en su oportunidad, archívese la causa como asunto concluído.

Notifíquese personalmente. Así lo juzgó y firma el ciudadano licenciado Trinidad González Pereyra, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos, ciudadano José de la Cruz Cruz, quien autoriza y da fe. Dos firmas ileglibles. Rúbricas. Este fallo se publicó en la Lista del día 11 del mes de Abril de 1987. Conste. Una firma ilegible. Rúbrica...."

Lo que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Vía de Notificación a la demandada conforme lo ordena el Artículo 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, expido el presente Edicto a los Catorce días del mes de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. José de la Cruz Cruz

1-2

RTG-0633

VIA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Cuadernillo de Sección de Ejecución deducido del Expediente Número 081/985, relativo en VIA EJECUTIVA MERCANTIL promovido por el C. Abigail Ochoa Gallegos, asesorado por el Lic. Arturo Pérez Zárate, Endosatarios en Procuración del BANCO BCH., S.N.C., en contra de Jesús Hernández de la Cruz, Francisco Mendoza Márquez y María Hernández Rodríguez, con fecha Veintisiete de Marzo del presente año se dictó un Acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:

"----1o.— Se tiene al C. Abigail Ochoa Gallegos por presentado con su escrito de cuenta, dando su conformidad con el avalúo presentado por el perito nombrado en rebeldía y como la parte demandada no se opuso dentro del término concedido, se declara aprobado para todos los efectos de Ley.

2o.— Asimismo y con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, sáquese a Remate y al mejor postor los siguientes predios:

A).— PREDIO SUB-URBANO ubicado en la Ranchería Río Viejo, Calle Sin Nombre, perteneciente al Municipio del Centro, con una superficie de 277.39 M2, con un Valor Comercial de $ 5,075.000.00 (Cinco Millones Setenta y Cinco Mil Pesos), siendo Postura Legal la que cubre las Dos Terceras Partes en que tiene valuado el inmueble de dicha cantidad, o sean $ 3'383,333.32 (Tres Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos Treinta y Dos Centavos).

B).— PREDIO SUB-URBANO ubicado en la Calle José María Bastar Sasso Número 209, Colonia Las Gaviotas de esta Ciudad con una superficie de 65.00 M2., y con un Valor Comercial de $ 3'750,000.00 (Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos), siendo Postura Legal la que cubre las Dos Terceras Partes en que fue valuado, o sean $ 2,500.000.00 (Dos Millones Quinientos Mil Pesos).

Anúnciese la Subasta por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el lugar en donde se encuentran ubicados los predios haciéndose las publicaciones por tres veces dentro de nueve días solicitándose postores, entendido que la Subasta tendrá verificativo en el Juzgado el DIA CUATRO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos el Diez por Ciento del Valor Pericial de los inmuebles que se sacan a Remate en la Secretaría de Finanzas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano Juez del Conocimiento por ante la Secretaria Judicial quien autoriza y da fe. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas..."

Por Mandato Judicial y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto constante de Dos Fojas útiles a los Nueve días del mes de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Cruz Gamas Campos

2-3

RTG — 0634-2

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

"PODER...JUDICIAL"

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Número 294/986 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por Abigail Ochoa Gallegos y Jorge Zacarías Hernández, Endosatarios en Procuración del BANCO MEXICANO SOMEX, S. N. C., en contra de Rafael de Dios Rodríguez y Alma Delia Gómez de De Dios, se ha dictado un Acuerdo que dice:

"Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco: A (24) Veinticuatro de Marzo de (1987) Mil Novecientos Ochenta y Siete. A sus autos el escrito de los ciudadanos Abigail Ochoa Gallegos y Jorge Zacarías Hernández, para que obren como proceda en derecho y SE ACUERDA:

PRIMERO: Como lo piden los ciudadanos Abigail Ochoa Gallegos y Jorge Zacarías Hernández en su escrito de cuenta y habiendo transcurrido el término concedido a las partes para que examinaran los avalúos practicados por los peritos Marco Antonio Cortizo Cordero e Ing. Ezequiel F. Cortés Hubner, se les tiene por tácitamente conforme con los mismos, por lo que el suscrito Juez lo aprueba para todos los efectos legales, tomándose como base para el Remate el dictamen del primero de los peritos.

Como también lo piden los ciudadanos Abigail Ochoa Gallegos y Jorge Zacarías Hernández y con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 543, 544, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en Materia Mercantil de conformidad con el Artículo 1051 del Código de Comercio, sáquese a Subasta Pública y al mayor postor los siguientes bienes muebles:

a).— EQUIPO MODULAR ELECTRA, Modelo Bugatti, Aut. No. NOM I, constante de Tocadisco Automático, Radio Am-Fm, Tocacintas con Grabadora, Dos Bafles con 60 Watts Musicales de Salida X Canal; a este bien el Perito, Marco Antonio Cortizo Cordero, le asignó un valor de $ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.).

b).— TELEVISOR COLOR MARCA PHILLPS, Mod. S. M. 20C-322, Mueble Imitación Madera, Pantalla de 20 Pulgadas, Selector Mecánico; a este mueble el Perito le asignó un valor de Ciento Sesenta Mil Pesos.

c).— REFRIGERADOR MARCA IEM, Mod. 119 LG de LUXE, Capacidad de 12 Pies Cúbicos, Serie 2840646, Congelador a todo lo ancho y parrillas color amarilla; a este mueble el Perito le asignó un valor de Ciento Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.

Anúnciese por edictos que se publicarán por tres veces, dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro diario de los de mayor circulación en esta Ciudad y fíjense los avisos en los sitios públicos de costumbre, solicitando postores entendido que el Remate se verificará en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, siendo Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes del valor asignado por el Perito Valuador, Marco Antonio Cortizo Cordero a los bienes muebles que se rematan, o sea la cantidad de Sesenta y Seis Mil, Seiscientos y Seis Pesos 67/100 M.N., para el MODULAR; Ciento Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 67/100 M.N., para el TELEVISOR y Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N., para el REFRIGERADOR, debiendo los licitadores consignar, previamente, en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en el Departamento de Pagos y Consignaciones de la Tesorería Judicial, una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento del valor asignado a los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del Conocimiento por ante el Secretario Judicial de Acuerdos que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de tres días, expido el presente Edicto a los Siete días del mes de Abril del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. Roberto Ovando Pérez

3

RTG-0629

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL

DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

C. ADRIAN DE LA CRUZ RAMIREZ

DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el Expediente Civil Número 81/987 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO promovido por Margarita Martínez Sánchez en contra de Adrián de la Cruz Ramírez, con fecha Veinticinco de Febrero del año actual se dictó un Proveído que a la letra dice:

"Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco. A Veinticinco de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Siete. VISTA: La Cuenta Secretarial que antecede, SE PROVEE: Se tiene por presentada a la ciudadana Margarita Martínez Sánchez con su Escrito de Cuenta, Documentos y Copias Simples que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposo el C. Adrián de la Cruz Ramírez con Domicilio Ignorado. Fórmese Expediente por duplicado bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio a la Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito la intervención que por Ley le corresponda.

Apareciendo que el demandado Adrián de la Cruz Ramírez es de Domicilio Ignorado, según se desprende de la Constancia expedida por el Capitán de Fragata C.G.-P.H. y Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, Wilfrido Robledo Madrid, con fundamento en los Artículos 226; 267, Fracción VIII; 278; 289; 291 y relativos del Código Civil; 1o; 44; 110; 121, Fracción II; 128; 142; 155, Fracción XII; 254; 255; 259 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, hagásele la notificación por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un diario de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un TERMINO DE CUARENTA DIAS que se computarán a partir de la última publicación de los edictos, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso comenzará a correr el TERMINO DE NUEVE DIAS para contestar la demanda, advertido que en caso de no efectuar su contestación, se tendrá por presuntivamente confeso de los hechos aducidos en la demanda.

Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la Calle Ernesto Aguirre Colorado Número 526 de esta Ciudad y autorizando para recibirlas a los C.C. Marco Antonio Rodríguez Galindo y José Luis García Hernández.

Notifíquese personalmente. Así lo proveyó y firma el Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días consecutivamente, expido el presente Edicto en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a los Diez días del mes de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. Beatriz Sánchez de los Santos

1-2-3

RTG-0639

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Número 100/985 promovido ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, por el C. Lic. Francisco Moha Márquez, Endosatario en Procuración de CREDITO MEXICANO SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra de los señores José Luis García Quezada y Amalia del C. Vefa de G., con fechas Veintisiete de Enero y Treinta de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Siete, se dictaron 2 acuerdos que copiados a la letra dicen:

"SEGUNDO.- Como igualmente lo pide el licenciado Francisco Moha Márquez y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio y los Numerales 543, 549 y relativos del de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a Pública Subasta en Primera Almoneda y al Mejor Postor, el Predio Urbano valuado por el Perito de la parte actora, Arquitecto César E. Zurita Campos, que a continuación se describe:

PREDIO URBANO ubicado en la esquina que forman las calles de Andalucía y Manuel Tello de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, Lotes 15 y 16 de la Manzana Número 3, constante de una superficie de 410.62 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 22.50 metros con el Lote 17; al SUR, en 22.50 metros con la Calle Manuel Tello; al ESTE, en 19.00 metros con Calle Andalucía y al OESTE, en 17.50 metros con Lote Uno y Dos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 4390, Predio 50437 y 50438 Folio 37 y 38 Volumen 197; que dicho Predio tiene un Valor Pericial de Veintisiete Millones Novecientos Once Mil Ochocientos Veinte Pesos, Doce Centavos, por lo que servirá de base para el Remate de dicho bien tal cantidad. Es Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad (En dicho Predio se encuentra una construcción tipo residencial, dos plantas), debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento del valor del citado inmueble.

TERCERO.- Como lo previene el Artículo 1411 ya citado del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, solicitando postores, entendidos que la Subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado el día VEINTICINCO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS"

"Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro. Villahermosa, Tabasco. Marzo Treinta y Uno de Mil Novecientos Ochenta y Siete. VISTO el escrito de cuenta y el estado procesal que guardan los presentes autos, SE ACUERDA:

UNICO.- Como lo solicita el ejecutante licenciado Francisco Moha Márquez, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate ordenada en este asunto y que se llevará a efecto en el Recinto de este Juzgado, en términos de lo ordenado en autos de Veintisiete de Enero próximo pasado. En consecuencia, expídanse los edictos y avisos correspondientes con inserción del Auto citado y de éste".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto a los Nueve días del mes de Abril del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab., Abril 9 de 1987

LA SRIA. JUD. "D"

Licda. Beatriz M. Vera Aguayo

1 - 2 - 3

RTG-0627

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

SE CONVOCAN POSTORES:

Que en el Cuaderno de Ejecución de Sentencia de Remate, deducido del Expediente Civil Número 472/986, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por la licenciada María Beatriz Evia Ramírez en contra de Isidro de Dios Solís, se dictó un Acuerdo que en una de sus partes conducentes transcrito a la letra se lee y dice:

"----Por otra parte y como lo solicita la actora además con fundamento en los Artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigencia; 543, 544, 548, 549, 551, 552, 553 y demás relativos y aplicables de la Ley Adjetiva Civil en vigor, aplicada supletoriamente a la de Comercio, sáquese a Pública Subasta y en Primera Almoneda al mejor postor, los bienes raíces siguientes:

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Saloya, perteneciente al Municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 02-10-81 hectáreas y cuyas colindancias son las siguientes: Al NOROESTE, con el señor Alfonso Frías; al SURESTE, con Mario Méndez; al NOROESTE, con Lucio de Dios y al SUROESTE, con Flora de Dios, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha Doce de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Tres, y bajo el Número 2608 del Libro General de Entradas, afectando el Predio Número 43982 a Folios 82 del Libro Mayor, Volumen 171.

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Saloya del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 01-48-22 hectáreas, cuyas colindancias son las siguientes: Al NORTE, con José Izquierdo Estrada; al SUR, con Ricardo de Dios Solís; al ESTE, con Camino Vecinal y Zona Federal del Arroyo Muerto y al OESTE, con el Ing. Jorge Sivilla Pérez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha Cuatro de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro, bajo el Número 052 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 60197 a Folios 47 del Libro Mayor, Volumen 236.

Al efecto, publíquese el presente Proveído a manera de edictos, por tres veces consecutivas de nueve en nueve días, en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado. Asimismo, expídanse los avisos respectivos para ser fijados en los lugares públicos y de mayor acceso a las personas de esta Localidad. Al efecto y para que tenga lugar la Subasta o Almoneda mencionada, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, misma que se verificará en el local que ocupa este Juzgado, sirviendo de Base para el Remate de los Predios objetos de la citada Subasta, las cantidades de $ 5'270,250.00 (Cinco Millones Doscientos Setenta Mil, Doscientos Cincuenta Pesos) y $ 3'465,000.00 (Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Pesos), respectivamente y según dictámenes rendidos por el Perito Valuador, C. Ing. George Arturo Pagola del Valle, siendo Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dichas cantidades, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas en el Estado, una cantidad igual a por lo menos el 10% (Diez por Ciento) del Valor Comercial asignado a cada uno de los inmuebles objeto del presente Remate y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado J. Francisco Quevedo Giorgana, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe. Firmado. Firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de nueve en nueve días, expido el presente Edicto, al Primer día del mes de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL

C. Jorge Sánchez Magaña

2-3
(9 en 9)

RTG — 0627-1

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

SE CONVOCAN POSTORES:

Que en el Cuaderno de Ejecución de Sentencia de Remate, deducido del Expediente Civil Número 473/986, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por la licenciada María Beatriz Evia Ramírez en contra de Trinidad Izquierdo García, con esta fecha se dictó un Acuerdo que en una de sus partes conducentes transcrito a la letra se lee y dice:

"----Por otra parte y como lo solicita la actora licenciada María Beatriz Evia Ramírez, además con fundamento en los Artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor; 543, 544, 548, 549, 551, 552, 553 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a Pública Subasta y en Primera Almoneda y al mejor postor el bien raíz siguiente:

PREDIO SUB-URBANO propiedad de Trinidad Izquierdo García, ubicado en la Ranchería Saloya Segunda Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una Superficie de 385,125 M2. (Trescientos Ochenta y Cinco, Ciento Veinticinco Metros Cuadrados), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al NORTE, en 19.50 Metros con Propiedad de José Izquierdo Estrada; al SUR, en 19.50 metros con propiedad de José Izquierdo Estrada; al ESTE, en 20.00 metros con Camino de Acceso y al OESTE, en 19.50 metros con propiedad de José Izquierdo Estrada; así como el accesorio respectivo, consistente en la construcción enclavada en el mismo, cuya densidad corresponde al 45% (Cuarenta y Cinco por Ciento) de dicho inmueble y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fecha Veinticinco de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro, bajo el Número 50 del Libro General de Entradas a Folios del 115 al 124 del Libro de Duplicados, Volumen 3, quedando afectado por dicho acto el Predio Número 378 a Folios 128 del Libro Mayor, Volumen 2.

Al efecto, publíquese el presente Proveído a manera de Edictos, por tres veces consecutivas de nueve en nueve días, en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, convocando postores. Asimismo, expídanse los avisos respectivos para ser fijados en los lugares públicos y de mayor acceso a las personas de esta Localidad.

Asimismo y para que tenga lugar la Subasta o Almoneda antes mencionada, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, misma que se verificará en el Recinto que ocupa este Juzgado Mixto de Primera Instancia, sirviendo de Base para el Remate de Predio mencionado la cantidad de $ 2,993.000.00 (Dos Millones, Novecientos Noventa y Tres Mil Pesos), según dictamen o avalúo rendido por el Perito Valuador, C. Ing. George Arturo Pagola del Valle, siendo Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha Cantidad, debiendo, al efecto, los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual o por lo menos el 10% (Diez por Ciento) del Valor Comercial asignado al Predio objeto del presente Remate y sin cuyos requisitos no serán admitidos.

(Notifíquese personalmente y Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado J. Francisco Quevedo Giorgana, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe. Firmado. Firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del mismo, por tres veces consecutivas de nueve en nueve días, expido el presente Edicto al Primer día del mes de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL

C. Jorge Sánchez Magaña

2-3
(9 en 9)

RTG-0641

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

JORGE HUMBERTO PEREZ LEON Y ROSA MARIA BAEZA MIRANDA, mayores de edad y con domicilio en la Calle Carlos Green de la Villa Playas del Rosario del Mpio. del Centro, Tab., se han presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un Lote de Terreno Municipal ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 350.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 20.00 Mts., con el Sr. Jesús Pérez; al SUR, 26.30 Mts., con el Sr. Manuel Baeza Miranda; al ESTE, 13.20 Mts., con Isidro Villegas y al OESTE, 18.00 Mts., con la Calle Carlos Green. Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el Predio, se presente en un TERMINO DE 30 DIAS a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., a 15 de Abril de 1987

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

Dr. J. Amador Izundegui Rullán

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Francisco Peralta Burelo

2 -3

RTG-0631

TERCERIA INCLUYENTE DE DOMINIO

CC. JOSE TELLEZ PEREZ Y YOLANDA GONZALEZ DE R.

PARA SU CONOCIMIENTO:

Que en el Expediente No. 10/986 relativo al Cuadernillo de TERCERIA INCLUYENTE DE DOMINIO promovido por Fernando Reyes Ruiz en contra de José Téllez Pérez y Yolanda González de Ruiz, con fecha Nueve de Marzo del presente año se dictó Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutivos dice:

"PRIMERO.— Se declara procedente la TERCERIA INCLUYENTE DE DOMINIO promovido por el señor Fernando Reyes Ruiz en contra de los señores José Téllez Pérez y Yolanda González de Reyes, deducidas del Expediente No. 10/986 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL en el cual aparecen como actor y demandados los señores José Téllez Pérez y Yolanda González de Reyes.

SEGUNDO.— En consecuencia se deja sin efecto el embargo trabado por Diligencia de fecha Veinticinco de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Seis, en el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL No. 10/986, el cual recayó sobre el Predio No. 22001 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el No. 165 del Libro General de Entradas a Folio 243 del Libro Mayor, Volumen 92, embargo que quedó inscrito en dicho registro con fecha Once de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Seis, bajo el No. 651 del Libro General de Entradas a Folio del 1265 al 1266 del Libro de Duplicados, Volumen 70, quedando afectado el Predio No. 22001. En atención a lo anterior, gírese Oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, para los efectos de que proceda a la cancelación de dicho embargo, insertándose en dicho embargo los datos que sean necesarios para el efecto.

TERCERO.— Notifíquese la presente Resolución en términos de los Artículos 616 y 618, en relación con el 623 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Cúmplase. Así definitivamente lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado José Merodio Hernández, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial que certifica y da fe. Al calce dos firmas ilegibles, rébricas".

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días.

ATENTAMENTE

LA SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS

C. Edith Y. Zalazar Cetina

3

RTG-0637

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

C. CARLOS ORTIZ PEREZ
A DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 059/987 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por Arlette Avila Castellanos en contra de Carlos Ortíz Pérez, con fecha Veintisiéte de Marzo del presente año, se dictó un Acuerdo que en lo conducente dice:

"...Juzgado Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco. A Veintiséis de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Siete. VISTOS: El estado procesal que guardan los presentes autos, así como el escrito presentado por la C. Arlette Avila Castellanos,

SE ACUERDA:

1/o.- Con vista del cómputo que antecede y apareciendo que el demandado Carlos Ortíz Pérez no dió contestación a la demanda interpuesta en su contra, con fundamento en el Artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por presuntivamente confeso de los hechos aducidos por la actora y como lo pide se le declara la rebeldía, en que ha incurrido, por lo que todas las resoluciones que en adelante recaigan en este asunto y cuantas citaciones deban hacérsele, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, aún las de carácter personal, con apoyo en el Artículo 616 del Ordenamiento Legal invocado.

2/o.- Atento a los dispuesto por el Artículo 284 del Código Procesal citado, se abre el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS POR DIEZ DIAS FATALES.

Al efecto, expídanse a la actora edictos para que se publique este Acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, computándose el período de ofrecimiento a partir de la última publicación acorde con lo previsto en el Artículo 284 del Código Procesal citado anteriormente.

3/o.- Por cuanto al escrito de la actora Arlette Avila Castellanos, mediante el cual ofrece pruebas, agréguese a sus autos reservándose de acordar en el momento procesal oportuno.

Notifíquese por Estrados. Cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia, ante la Secretaria de Acuerdos, Deyanira Sosa Vázquez, que autoriza y da fe. Al calce una firma ilegible".

Para su publicación en el Periódico Oficial y un diario de mayor circulación, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto constante de una Foja Util, misma que firmo, sello y rubrico a los Siete días del mes de Abril del año de (1987) Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. Deyanira Sosa Vázquez.

1-2-3

RTG-0638

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

MARTHA ELENA VELAZQUEZ DE GALVAN, mayor de edad con domicilio en la Calle Malinche Núm. 122 de la Col. Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un Lote de Terreno Municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 48.07 M2., con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 6.45 Mts., con Carlos Araujo; al SUR, 3.00 Mts., con Calle Malinche; al ESTE, 10.60 Mts., con Lorenzo Pérez Aguilar y al OESTE, 10.10 Mts., con Isabel Peralta - Izquierdo. Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el Predio, se presente en un TERMINO DE 30 DIAS a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab. a 13 de Abril de 1987

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

Dr. J. Amador Izundegui Rullán

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Francisco Peralta Burelo

3

RTG-0625

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA

PRESENTE.

Que en el Expediente Número 82/987 relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la señorita Josefina Hernández Hernández denunciado por las CC. Antonia, María Celia y Anastacia Hernández Hernández con fecha Cuatro de Marzo del presente año, se dictó un Proveído que copiado textualmente dice a la letra:

"....Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco. A Cuatro de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Siete. VISTA: La cuenta secretarial que antecede, SE ACUERDA: Se tiene por presentadas a las ciudadanas Antonia, María Celia y Anastacia Hernández Hernández con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, denunciando JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta Josefina Hernández Hernández, quien falleciera el Once de Enero del año en curso habiendo quedado como herederas las denunciantes, quienes resultan ser hermanas de la autora de esta mortual. Con fundamento en los Artículos 1,500, 1,503, 1,504, 1,505, 1,506, 1,508 y relativos del Código Civil en relación con los Numerales 776, 777, 778, 779, 780, 782 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos vigentes en el Estado; en consecuencia, actúese por duplicado, inscríbase bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno respectivo, dése aviso de su inicio a la Superioridad y vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito la intervención legal correspondiente. Asimismo gírese atento Oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, para que, como Encargado del Archivo General de Notarías, se sirva informar a este Tribunal si la extinta Josefina Hernández Hernández dejó o no disposición testamentaria alguna.

Requiérase a las denunciantes Antonia, María Celia y Anastacia Hernández Hernández para que exhiban a este Juzgado a la mayor brevedad las Actas de Defunción de los Padres de la autora de la mortual. Y para que tenga lugar el desahogo de la Diligencia Testimonial de los señores Basilio Pérez Suárez, Angel Hernández Pérez y Antonio Ramos Ramos, quedando reducidos a dos el número de los testigos, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DEL PRESENTE MES. Asimismo, desahogada que sea la Testimonial antes mencionada, con fundamento en el Artículo 784 del Código Procesal Civil en vigor, se ordena fijar Avisos en los sitios públicos de esta Ciudad, así como también en los lugares de fallecimiento y origen de la finada, haciendo saber que la extinta Josefina Hernández Hernández falleció sin haber dejado Testamento alguno, habiendo reclamado la herencia las CC. Antonia, María Celia y Anastacia Hernández Hernández, quienes resultan ser sus parientes colaterales dentro del segundo grado, haciéndoseles un llamado a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del TERMINO DE CUARENTA DIAS; asimismo, también háganse las publicaciiones correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de diez en diez días, en virtud de que se presume que el valor de los bienes hereditarios exceden de Cinco Mil Pesos.

Notifíquese personalmente. Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Darvelio Chablé Torres, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Doy fe".

Por lo tanto se expide el presente Edicto para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en virtud expediéndose a los Treinta y Uno días del mes de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL

Beatriz Sánchez de los Santos

2
(10 en 10)

RTG-0628

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 216/982 relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO promovido por el licenciado José del Carmen Jiménez Díaz, Apoderado de BANCOMER, S.N.C., en contra de Angel Alonso Oropeza Lugo y Deyanira López de Oropeza, con fecha Trece de Enero del año en curso se dictó un Proveído que en su parte conducente dice:

"....Como lo solicita el promovente y por la razón que expone, se señalan de nuevo las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en el Recinto de este Juzgado la Diligencia de Remate en Segunda Almoneda y al Mejor Postor del bien inmueble hipotecado en este Juicio, con la rebaja del Veinte por Ciento de la Tasación que sirve de Base, o sea la suma de $ 17'262,000.00 (Diecisiete Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), que es el Valor Comercial asignado por el Perito Valuador nombrado en autos en rebeldía de los demandados, mediante el dictamen actualizado.

Al efecto, expídanse los edictos y avisos para su publicación, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, girándose igualmente exhorto al C. Juez Mixto de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, adjuntándole los avisos respectivos para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene su publicación tanto en la puerta de su Juzgado como en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esa Ciudad solicitando postores, en virtud de que el inmueble sujeto a Remate, se haya ubicado dentro de su Jurisdicción. ....

El inmueble hipotecado en el presente Juicio consiste en el PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la Calle Cinco de Mayo, esquina con Emiliano Zapata y Calle Nueva del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de Doce Mil Cuarenta y Tres Metros Cuadrados.

SE CONVOCAN POSTORES quienes deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o bien, en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, el Diez por Ciento de la cantidad que sirve de Base para el Remate con la rebaja del Veinte por Ciento".

Y por Mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de siete en siete días, expido el Edicto en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día Diecisiete de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

ATENTAMENTE
LA SRIA. JUD. DEL JDO. 3o. CIVIL
C. María Isidra de la Cruz Pérez

2
(7 en 7)

RTG — 0624

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
"PRIMERA ALMONEDA"

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 306/985 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los C.C. Abigail Ochoa Gallegos y/o Jorge Zacarías Hernández, Endosatarios en Procuración del BANCO MEXICANO SOMEX S.N.C., en contra de el ingeniero Francisco Mármol Maza y Agueda Mármol Maza, por Auto de fecha Cuatro de Marzo del año en curso, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda el Predio Urbano con su respectiva construcción, propiedad de los demandados, ubicado en la Calle Iguala Número 210 de esta Ciudad, constante de una Superficie de 120.00 Metros Cuadrados con los siguientes linderos y medidas: Al NORTE, 4.60 metros con la Escuela Alfonso Caparroso; al SUR, 4.44 Metros con la Calle de su ubicación; al ESTE, 26.40 Metros con propiedad de Sergio Ramírez Priego y al OESTE, 26.30 Metros con Magaly Santos Madrigal. Sirve de Base para la Subasta del Predio de referencia, la cantidad de $ 10'600,000.00 (Diez Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), precio del Valor Comercial emitido por el Perito Tercero en Discordia y es POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES quienes deberán depositar en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento de la cantidad que servirá de base para el Remate.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día Cuatro de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

ATENTAMENTE

LA SRIA. JUD. DEL JDO. 3o. CIVIL

C. María Isidra de la Cruz Pérez

3

RTG—0636

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 178/987 relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Juan Cerino López y Cerafina Pérez de Cerino con esta fecha se dictó un Auto que transcrita a la letra se lee y dice:

A U T O

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco. Marzo Cinco de Mil Novecientos Ochenta y Siete. Por presentados los C.C. Juan Cerino López y Cerafina Pérez de Cerino, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompañan, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendentes a acreditar derechos de posesión respecto de un Predio Rústico ubicado en las inmediaciones del Poblado de Mazateupa de este Municipio, cuya superficie total es de Nueve Hectáreas, Dieciocho Areas y Sesenta y Siete Centiáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al NORTE, en 94.20 metros con Bartolo Rodríguez; al SUR, en 120.00 metros con Zona Federal del Río Nacajuca; al ESTE, en 445.46 metros con Martín Pérez y al OESTE, en 134.50, 31.50, 46.20, 134.30 165.10, 70.00 y 204.00 metros con Macario Pérez, José Pérez y Agustín Pérez. Al efecto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 790, 823, 825, 825, 826, 827, 2932, 2933 y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor; 1o, 2o, 44, 94, 142, 155, 870, 904, 907 y demás aplicables de la Ley Adjetiva Civil en vigor; 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Consecuentemente, integrese Expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito la intervención legal que le corresponda.

Al efecto y en los términos que establece el Artículo 2932 del Ordenamiento Sustantivo Civil citado con anterioridad, publíquese el presente Proveído a manera de edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del mismo. Así también, expídanse los avisos correspondientes para efectos de ser fijados en el lugar de la ubicación del Predio materia de este negocio, y en los lugares públicos y de mayor acceso a las personas de esta localidad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado J. Francisco Quevedo Giorgana, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe. Firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto a los Cinco días del mes de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Nacajuca, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL

C. Jorge Sánchez Magaña

2-3

RTG. — 0636-1

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
NACAJUCA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 200/987 relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Diego de la Cruz Gómez con esta fecha, se dictó un Auto que transcrito a la letra se lee y dice:

A U T O

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco. Marzo Diecisiete de Mil Novecientos Ochenta y Siete.— Por presentado el C. Diego de la Cruz Gómez con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM para acreditar derechos de posesión respecto de un Predio Sub-Urbano ubicado en las inmediaciones de este Municipio, constante de una superficie total de 11,299 M2. (Once Mil Doscientos Noventa y Nueve Metros Cuadrados), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al NORTE, en 205.00 metros con Pedro Aquino Ovando; al SUR, en 213.62 metros con Benito de la Cruz; al ESTE, en 54.20 metros con Tomás Cerino y al OESTE, en 54.44 metros con Camino Vecinal. Al efecto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 790, 823, 824, 825, 826, 827, 2932, 2933 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado; 1o, 2o, 44, 94, 142, 155, 254, 870, 904, 905, 906, 907 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil en vigencia y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Consecuentemente, intégrese Expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito la intervención que por Ley le corresponda.

Asimismo y en los términos que establece el Artículo 2932 del Código Civil en vigor, publíquese el presente Proveído a manera de edictos, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del mismo. Así también, expídanse los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar de la ubicación del Predio materia de este Juicio y en los lugares públicos y de mayor acceso a las personas.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado J. Francisco Quevedo Giorgana, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe. Firmado. Firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto a los Diecisiete días del mes de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Nacajuca, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL

C. Jorge Sánchez Magaña

2-3

RTG-0638-2

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

CONCEPCION ALVAREZ PEREZ, mayor de edad y con domicilio en la Calle Malinche No. 130 de la Col. Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un Lote de Terreno Municipal ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 51.45 M2., con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 6.00 Mts., con Sofía Hernández Aquino; SUR, 6.00 Mts., con Calle Malinche; al ESTE, 8.90 Mts., con Ma Reyes Pérez de la Cruz y al OESTE, 8.50 Mts., con Neftalí Marín de la Cruz. Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el Predio, se presente en un TERMINO DE 30 DIAS a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., a 13 de Abril de 1987

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

Dr. J. Amador Izundegui Rullán

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Francisco Peralta Burelo

1 - 2 -3

RTG — 0619

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

MARIA DEL CARMEN MADRIGAL JIMENEZ, mayor de edad, con domicilio en el Poblado Amatitán de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 26 de Octubre de 1986 y signado por la misma, ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fundo Legal de este Municipio, constante de una Superficie de 572.00 Metros Cuadrados que dice poseer en calidad de dueña desde hace varios años en forma pacífica, contínua y pública ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 13.00 Metros con Calle Sin/Nombre; al SUR, 13.00 Metros con José Córdova; al ESTE, 44.00 Metros con Delio Córdova y al OESTE, 44.00 Metros con José Cruz Javier. Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo, pasen en TERMINO DE OCHO DIAS a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo a lo estatuído por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., a 23 de Marzo de 1987

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
Lic. Lenín Medina Ruiz

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
Lic. José E. Esponda Hernández

3

RTG — 0622

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

SR. JORGE GALLEGOS GOMEZ
DONDE SE ENCUENTRE:

El señor José Manuel Morales Guzmán promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA en contra de Usted, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito Judicial del Centro, bajo el Expediente Número 309/986 ordenando el C. Juez su notificación por edictos, en virtud de ser de Domicilio Ignorado y cuyas publicaciones serán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad. Se le requiere para que se presente a recoger las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, ubicado en la Planta Baja del edificio del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, situado en la esquina que forman las Calles de Independencia Sin Número con Nicolás Bravo de esta Ciudad, en un PLAZO DE TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación correspondiente.

En Vía de Notificación y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los Cuatro días del mes de Abril del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL
Licda. Magaly León Brown.

3

RTG — 0632

DIVORCIO NECESARIO

C. ELIZABETH GARCIA VAZQUEZ

DONDE SE ENCUENTRE

P R E S E N T E

En el Expediente Número 12/987 relativo a VIA ORDINARIA CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovido por Luis Alvarez Ocampo en contra de Elizabeth García Vázquez, con fecha Cinco de Marzo del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

"VISTOS: El contenido de la Cuenta Secretarial, SE ACUERDA:

PRIMERO.— Se tiene al promovente por acusando la rebeldía en que ha incurrido la demandada Elizabeth García Vázquez, en virtud de no haber dado contestación a la demanda dentro del término que para ello le fue concedido; en consecuencia, no se volverá a practicar ninguna Diligencia en su busca, surtiendo los efectos éstas por los Estrados del Juzgado, aún las de carácter personal.

SEGUNDO.— Se abre el TERMINO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 284 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EL CUAL ES DE DIEZ DIAS FATALES, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 617 y 618 del Código antes invocado, se ordena se publique por dos veces consecutivas el presente Auto en el Periódico Oficial del Estado; en consecuencia, expídase a el interesado el Edicto correspondiente para su publicación.

Notifíquese por Estrados. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el ciudadano licenciado Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Frontera, Centla, Tabasco, por ante la Secretaria de Acuerdos, C. Elizabeth Moha Chablé, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Seguidamente se publicó en la Lista de Acuerdos. Conste.— Una firma ilegible".

Lo que transcribo para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Tab., Marzo 16 de 1987

A T E N T A M E N T E

LA SRIA. DEL JUZGADO CIVIL

C. Elizabeth Moha Chablé 2

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.